



**CIRCULAR Nº 40**

**ASUNTO: ¿CÓMO PROCEDER CON LOS ERTES DURANTE EL DESCONFINAMIENTO?**

Sevilla, mayo de 2020

Estimado asociado:

La Dirección General de Trabajo ha publicado **el Criterio sobre la aplicación de las medidas de suspensión y reducción de jornada durante la fase de desconfinamiento del estado de alarma.**

En este [documento](#), la DGT precisa cómo proceder en relación con los Expedientes de Regulación de Empleo Temporales (ERTES) previstos en el Real Decreto-ley 8/2020 durante el proceso de desescalada.

No es necesario que saques a todo el personal del ERTE a la vez, puedes hacerlo conforme vaya aumentando el trabajo en tu empresa, e incluso puedes sacar a una persona parcialmente del ERTE, y no a jornada completa.

Este documento, no deja claro lo que pasará una vez finalice el estado de alarma, que el gobierno espera mantener hasta la finalización de la fase 3, es decir, el 25 de junio. Se supone que ese mismo día tienen que acabar todos los ERTE solicitados con motivo del estado de alarma.

Sin otro particular, y a la espera de haberte sido de utilidad, se despide.



**MANUEL DE ELÍAS RODRÍGUEZ**  
**SECRETARIO GENERAL-GERENTE**